

ADENDUM 16/16

ADENDUM al contrato **72/16** que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, representado en este acto por el **Licenciado Salvador González Reséndiz**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en lo subsecuente **LA SECRETARÍA** y por la otra la empresa denominada **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. Luis Gerardo Montaña Ruiz**, a quien se le denominó como **EL PROVEEDOR**, denominaciones que permanecerán sin modificación y quienes manifiestan su voluntad para suscribir el presente adendum, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha el día 07 siete del mes de abril del año 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V., celebraron el contrato **72/16**, el cual es solventado con recursos **ESTATALES** relativos a la partida presupuestal **21111 11 000 00247 2 6 8 3 5 S 337 04 4416 04 1 00100 1 20 150**, se originó como resultado del proceso de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local identificado como **LPL07/2016** para la **“ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2016”**, del que resultó adjudicada la sociedad **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.**, comprometiéndose como proveedor a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las Bases de dicho proceso de adquisición y el contrato correspondiente.

II.- Que mediante el oficio **S.D.I.S./D.A./CRM/138/2016** de fecha 18 dieciocho del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis, dirigido a la Dirección General de Abastecimientos, se solicita el adendum al contrato **72/16**, hasta por la cantidad de **\$1'644,885.16** (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos 16/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido, **equivalente al 10% diez por ciento** del valor total del contrato, lo anterior con apego en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, los integrantes de la Comisión emitieron el **Acuerdo 01/10-E/16** mediante el cual aprobaron de forma unánime y en sentido positivo la adenda solicitada.

Expuesto lo anterior, las partes emiten las siguientes:

DECLARACIONES

1.- **LA SECRETARÍA** es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1 fracciones I, II, III, IV, V, 3 fracciones II, IV, IX, 4, 5, 6, 7 fracción I y TITULO TERCERO, CAPITULO I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 Y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

2.- Comparece por conducto del Lic. Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 4, 7, 13, 22, 33, 51 y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

3.- Se sometió a consideración de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado el oficio **S.D.I.S./D.A./CRM/138/2016**, mediante el cual se solicita a la Dirección General de Abastecimientos el adendum al contrato **72/16**, aumentando **15,705** quince mil setecientos cinco paquetes de útiles, equivalente a la cantidad de **\$1'644,885.16 (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos 16/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado Incluido, lo que representa el **10% diez por ciento** del valor total del contrato, lo anterior con apego en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

4.- Los miembros de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones aprobaron el adendum solicitado al contrato **72/16**, bajo el **Acuerdo 01/10-E/16**.

5.- Ambas partes ratifican el contenido de las declaraciones plasmadas en el contrato número **72/16**, materia del presente adendum, prevaleciendo las mismas para todos los efectos legales correspondientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes están de acuerdo en modificar el contenido de la **CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO**, adendando **15,705** quince mil setecientos cinco paquetes de útiles, al contrato 72/16.

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan modificar la cláusula **QUINTA.- DEL PRECIO**, sumando al monto original la cantidad de hasta **\$1'644,885.16 (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos 16/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado Incluido, dando como nuevo monto del contrato 72/16, la cantidad de **\$18'093,841.52 (Dieciocho millones noventa y tres mil ochocientos cuarenta y un pesos 52/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del contrato **72/16** materia del presente adendum y que no fueron modificados a través del presente instrumento contractual, resultando procedente su formalización ya que no contraviene lo dispuesto por **el Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y el artículo 21 fracción II del Reglamento de la Ley**, toda vez que la cantidad señalada en la **CLÁUSULA PRIMERA, no rebasa el 20% veinte por ciento del monto total de la adquisición inicial**, ni afecta a la administración pública.

Leído que fue la presente adenda y enteradas las partes de su alcance y el contenido legal lo firman de común acuerdo, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **20 veinte del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis**.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Lic. Salvador González Reséndiz Subsecretario de Administración Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">C. Luis Gerardo Montaña Ruiz TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Lic. Enrique Moreno Villalobos. Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez Director de Instrumentos Jurídicos Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

DIJ/JAPG